

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA  
COMPANIA ANONIMA "AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de julio de 1985, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Luis Salazar Bécker, mediante Resolución No. 85-2-1-1-01975 de e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1.210 LdeI el 17 de septiembre de 1985
  
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Francisco Manfredi Trullás, casado, colombiano, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la Compañía Industrias Alimenticias Ecuatorianas S.A. (INALECSA); Erika Bittner de Rabascall, casada, ecuatoriana, por sus propios derechos; José María Llopert Trullás, casado, español, por sus propios derechos; Isabel Martínez de Manfredi, casada, ecuatoriana, por sus propios derechos; y, José Acaiturri-Villa Núñez del Arco, casado, ecuatoriano, por sus propios derechos. Los comparecientes se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.
  
- 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina "AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
  
- 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
  
- 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: a) la explotación, siembra, cultivo, comercialización, importación, exportación e industrialización de productos agrícolas y agroindustriales y además de los que se relacionen con tal actividad tales como la ganadería y avicultura, podrá también brindar asesoría inmobiliaria, económica, agrícola y pecuaria, pero sin que pueda ser considerada como compañía consultora; b) dedicarse a la compraventa, distribución, importación y exportación de maquinarias, equipos, partes y piezas relacionados con la agricultura, ganadería, avicultura y agroindustria; c) Adquirir, enajenar, arrendar, administrar y explotar bienes

I

inmuebles, así como promover la construcción de obras civiles y de edificaciones bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, pudiendo intervenir en la fundación de otras empresas y adquirir acciones o participaciones de otras compañías de la misma naturaleza sin que esto implique la intermediación financiera. La compañía podrá además ejecutar todos los actos y contratos que directamente tengan relación con su objeto y que estén permitidos por las leyes ecuatorianas.

- 67910
- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
  - 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En Numerario S/. 250.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/. 250.000,00 en el plazo de dos años, en numerario.
  - 8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Industrias Alimenticias Ecuatorianas S.A. (INALECSA); Erika Bittner de Rabascall; José María Llopart Trullás; Isabel Martínez de Manfredi; y, José Acayturri-Villa Núñez del Arco.
  - 9.- AUTORIZACION DEL MICEI:  
NOMBRE DEL INVERSIONISTA: José María Llopar Trullás.  
NACIONALIDAD: Española.  
RESOLUCION DEL MICEI: No. 532 del 7 de diciembre de 1978. General.  
TIPO DE INVERSION: Nacional.  
MONTO DE INVERSION: S/. 1.000,00.  
FORMA DE PAGO: Numerario S/. 500,00  
MONTO PAGADO: S/: 500,00  
SALDO A PAGARSE: S/. 500,00 en numerario  
CALIFICACION DE LA EMPRESA: Nacional.
  - 10.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente Ejecutivo y Gerente General, indistintamente, pero para la celebración de actos y contratos, enajenación, autorizaciones de gravámenes o limitaciones de dominio de bienes muebles ó inmuebles que excedan de S/.5.000.000,00 actuarán conjuntamente.

Guayaquil, septiembre 18 de 1985

*Miguel Martínez Dávalos*  
Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL